

la y Xuchimilco, que son dos pueblos de calidad y cabeceras, con institución y orden muy particular de lo que deben hacer y por el tiempo que fuere, a voluntad de V. A. o mía en su Real nombre. Y aunque yo tengo por cierto que se sigue y ha de seguir desto mucha utilidad y provecho, iré entendiendo en esto poco a poco, para que el tiempo y la experiencia muestre si se deba pasar con ello adelante. Doy noticia a V. A. de ello para que me envíe a mandar lo que más fuere servido.

Los mineros que sacan plata, en esta Nueva España por ordenanza tiene cada uno su señal conque en las minas señalan las planchas en sacándolas de la afinación, donde se sacan, a efecto que se sepa cuyas son y lo que pesan y que son del diezmo, porque no haya fraudes; porque las que no tienen esta señal son de rescate y se paga el quinto, y así se contratan hasta que viene la plata a dezmarse y quintarse a la casa de la fundición. Ha subcedido que se ha tomado alguna plata en la Veracruz sin la marca y coronilla que está en poder de los oficiales de la Real Hacienda, por no haberla llevado a pagar el diezmo o Reales quintos. Descúlpense las personas en cuyo poder se hallaron diciendo que la marca de los mineros tenían por el quinto y que no conocen las personas que les vendieron la tal plata. Trátase pleito con el fiscal en esta Audiencia sobre este caso. Hacerse ha justicia para evitar que de aquí adelante no se pueda hacer semejante fraude en la Real Hacienda. He hecho una ordenanza en que se prohíbe que ningund minero eche su marca en la haz de las planchas sino en el envés y que en la haz solamente se eche la coronilla que está en esta ciudad en poder de los oficiales, en la caja de las tres llaves, que es la marca y señal que se echa a toda la plata que se trae a la casa de la fundición, después de cobrados los Reales quintos. La ordenanza va en este pliego; V. A. la mande ver y confirmar, porque importa al buen recaudo de la Real Hacienda.

En la gobernación del Nuevo Reino de Galicia, en tierra muy áspera y de indios bravos, que no han sido conquistados aunque están en aquella gobernación y cerca desta, por ser la tierra tan frágosa, de pocos días a esta parte han entrado españoles a buscar minas y han hallado metales que se tuvieron por ricos. Túvose noticia

dellos en esta Nueva España, y en la Nueva Galicia juntóse gente para entrar a tomar minas. Y entendido por mí, escribí a los oidores alcaldes mayores que no debían permitir que españoles entrasen entre indios de guerra a ranchar ni a buscar minas con mano armada, y que si no estaban en prohibir la entrada ni buenamente se podía hacer, que debía ir uno dellos para evitar los males que podían subceder. Aunque no me han respondido, sé que prohibieron que no entrasen los españoles que estaban juntos para entrar. Ha subcedido que de Compostela, donde reside la Abdiencia, salieron cuarenta de a caballo, y entre ellos el secretario del Audiencia y algunos deudos y allegados de los oidores que residen, que son Marcos Contreras y Oseguera. Estos cuarenta de a caballo fueron en demanda de las minas que digo. Los indios los dejaron entrar hasta haberlos en parte que no se podían aprovechar de los caballos y dieron en ellos y mataron quince españoles y todos los caballos. Los que escaparon salieron huyendo y maltratados; dieron aviso en Compostela a los oidores; proveyeron que el Licenciado Oseguera fuese al castigo con la gente que pudieron haber y con la que estaba junta para entrar a las minas, que me dicen serían doscientos españoles de a caballo y copia de indios amigos. Con esta gente entró el licenciado. Tengo carta suya que no son las minas tan ricas como se pensó y que los indios se retiraron la tierra adentro y los pensaba apaciguar. Temo que no podrá por ser tan áspera la tierra y la gente tan belicosa, y que el día que los españoles desampararen las minas volverán a hacer daño; y creese según lo que escriben los que están en ellas que las desampararán, porque no han hallado metal sino en sola la Descubridora y en poca cantidad, a cuya causa se ha ido ya la mayor parte de la gente que allí se juntó, gastados y perdidos. Parecióme dar noticia dello a V. A. para que envíe a mandar a los oidores alcaldes mayores de la Nueva Galicia lo que fuere servido. Y de lo que subcediere cerca desto le daremos noticia.

El licenciado Lebrón de Quiñones ha visitado la provincia de Colima y otros pueblos desta Nueva España, y la orden que ha tenido en la visita, va en este pliego, y él escribe a V. A. la relación breve de lo que ha visitado. Acabada la visita, la enviará larga y particular de todo. En la provincia de Colima halló los más

pueblos encomendados, unos sin título, y otros pasadas las dos vidas, y por tocar a tantos no se determinó a quitarlos y ponerlos en cabeza de S. M. hasta comunicarlo conmigo. Y visto que la villa de Colima es importante y se despoblaría si quitasen los indios a los españoles, ha parecido que conviene al servicio de S. M. y conservación de la tierra que, ya que se les quiten, se pongan en corregimientos y se les dé salario moderado, con que se puedan entretener y se repartan los corregimientos por los vecinos, no dándoles en corregimiento el pueblo que el tal vecino tenía en encomienda sino otro apartado de aquél, y esta orden se ha de tener hasta ver lo que V. A. es servido de mandar.

En esta ciudad de México y en otros pueblos de españoles desta Nueva España han subcedido algunas muertes entre españoles en rijas. Los delinquentes que se han prendido se llaman á la corona y todos la aprueban. Es gran inconveniente por no se poder ejecutar justicia. Conviene que no se dé oficio Real al hombre que sea de corona, ni licencias para pasar a estas partes sino fueren sacerdotes, y se envíe a mandar al Abdiencia guarden la premática que habla de los que gozan de corona.

Desde seis de octubre del año de mil y quinientos y cincuenta y uno, que el licenciado Lebrón de Quiñones salió de Compostela a visitar, por el nombramiento que en nombre de V. A. yo hice, fasta el mes de diciembre del año de cincuenta y tres que vino a esta ciudad a comunicar y darme razón de lo hecho en la visita, ha andado visitando en esta Nueva España por tierras fragosas y enfermas, y ha gastado más que el salario y parte de su salud, porque llegó a esta ciudad enfermo. Atento lo cual y la necesidad con que vino y que no pudiera salir de aquí a acabar la visita no ayudándole con alguna ayuda de costa, y que V. A. por una su Real cédular fecha en Madrid, a veinte y uno de mayo del año de mil e quinientos y cuarenta y siete manda a los oficiales del Nuevo Reino de Galicia que a cualquiera de los oidores, alcaldes mayores desta Abdiencia que anduvieren visitando por tanta las provincias y tierras a ella sujetas le paguen el tiempo que anduviere visitando a razón de doscientos mil maravedís por año, demás de los seis cientos y cincuenta mil que tienen de salario ordinario, y que la visita



Fr. Alonso de la Veracruz

que el Licenciado Lebrón ha hecho en esta Nueva España no es de menos trabajo y costa que las de aquel reino, antes de mucho más, y que ha servido bien, he mandado a los oficiales desta Nueva España que de la Real Hacienda de S. M. le paguen el tiempo que se ha ocupado en la dicha visita, a razón de los dichos doscientos mil maravedíes por año, con que dé fianzas, que si S. M. y V. A. no fueren servidos dello, volverá a la caja de las tres llaves lo que así se le paga. Suplico a V. A. sea servido de haberlo por bien y mandar enviar cédula dello, declarando se ha bien pagado lo que así se ha librado, mandando que el demás tiempo que se ocupó... (ilegible)

Si los oidores alcaldes mayores de la Nueva Galicia han de proseguir en la visita que han comenzado, conviene que V. A. les mande dar el ayuda de costa conveniente, porque los doscientos mil maravedíes que se les mandan dar se les hacen poco, por ser las costas y gastos muy grandes y han menester llevar escribano, alguacil y naguatato, que tampoco quieren ni pueden servir sin salario, y es justo se les pague, pues el trabajo es grande. Suplico a V. A. provea en todo y envíe a mandar lo que fuere servido.

Hernando de Herrera, relator desta Real Audiencia, dió en pública Audiencia una petición contra la visita que hace Diego Ramírez. La copia della va en este pliego, para que V. A. la mande ver. Fué escandalosa a la sazón que la dió. Yo fuí de parecer que se castigase. Pasaron los oidores con que se le diere una blanda reprehensión. Importa que V. A. mande proveer relator para esta Audiencia, que sea letrado, porque éste no conviene que lo sea, por ser interesal y tener otros defectos que se habrán entendido de la visita.

V. A. envió a mandar a esta Abdiencia, por una su Real cédula, fecha en Monzón de Aragón, a once de agosto de mil y quinientos y cincuenta y dos años, que viese cierta información que con la misma cédula vino, contra Hernando de Herrera, relator, sobre amenazas y malos tratamientos que había hecho a los indios del pueblo de Oculma, porque visitándoles Diego Ramírez no se habían querido concertar con Pedro de Solís, en quien estaban encomendados; y que vista luego se mandase prender el dicho Hernando de Herrera y se pusiese en la cárcel desta Abdiencia, y así preso se procediese contra él y fuese castigado conforme a justicia. Y que hasta haber

determinado la causa y castigado no fuese suelto de la cárcel. En cumplimiento della fué preso y estuvo en la cárcel más de cuarenta días; fué sentenciado en vista y grado de revista en suspensión de oficio por tiempo de dos meses y en cincuenta pesos de oro común, aplicados, la meitad para la Cámara, y la otra meitad para ayuda de la sustentación de los pobres presos en la cárcel de esta Abdiencia, y en las costas. Cumplió la suspensión y pagó la condenación. En este pliego va el traslado de la sentencia, para que conste della porque por la dicha cédula manda V. A. que de lo que en esto se hiciere y efectuare se envíe relación al Consejo Real de las Indias.

Por un capítulo de las ordenanzas de la casa de la moneda desta ciudad manda S. M. que el Visorrey nombre persona que la visite. En cumplimiento dél nombré a Juan de Cuevas, escribano de minas, por parecerme ser persona hábil y que tenía esperiencia. El la visitó y se remediaron algunas cosas que convenían remediarse. De las sentencias que dió apelaron algunos de los oficiales de la casa (tres o cuatro palabras ilegibles) pendientes algunos casos importantes. Y con ésta envió a V. A. la relación de la visita que hizo. Dios nuestro señor la muy alta y muy poderosa persona de V. A. guarde y en mayores señoríos acreciente. De México, en la Nueva España, a siete de febrero de mil quinientos cincuenta y cuatro años.

Muy alto y muy poderoso señor

los Reales pies de V. A. besa su fiel siervo

Don Luis de Velasco.

A. G. I. 58-3-8.

XXXVII

CARTA DE FRAY FRANCISCO DE TORAL AL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE INDIAS.—MÉXICO, 1º DE AGOSTO DE 1554.

Muy Ilustre Señor:

Después que V. S. me dió su santa bendición en Sevilla y nos heçimos a la vela, venimos con hartos trabajos con los infortunios y tempestades del mar, que cuatro meses nos dilató el puerto. Muriéronsenos tres religiosos y treinta truje a esta Nueva España, y si trujera mil fueran harto menester para remediar algo de lo mucho que está perdido, que es lástima ver que la mayor parte se mueren sin sacramentos por falta de ministros y ver los pobres de los indios por estos caminos llorando por quien los remedie y no hay otro remedio después del de nuestro Señor sino el de ese Real Consejo, en cuyas manos SS. MM. lo han dejado para que de allí se provea y remedie. Ya V. S. sabe cuánto importa proveer de tales preladados y justicia que sólo miren a nuestro Señor y amen a estos naturales, que de verdad, hasta agora ha habido pocos y hay menos por la malaventurada de la cobdicia que tanta cabida tiene con todos; porque *omnes quae sua sunt quaerunt et jam quaeritur inter dispensatores ut fidelis quis inveniatur*. Y ya que un secular lo sea, no es de admirar, pero los preladados están tan cargados de sobrinos y parientes por los cuales enriquecer se empobrecen a sí, de tal manera, que siempre importunan a S. A. por el aumento de sus rentas y por los diezmos, diciendo que están pobres y enviando testimonio dello e probanzas. Verdad es, señor, que se empeñan y adeudan para dar a parientes veinte y más mil ducados de hacienda, que vinieron desnudos; y por esto están adeudados y pobres. Pero más creo están en las conciencias, porque ponen sus vidas por sus parientes y no por sus ovejas, y así ellos y ellas mueren de hambre espiritual. Por reverencia de Jesucristo, V. S. mire a quien elige para estas partes, y que en los diezmos no sean favore-

cidos ni se les permitan llevar hasta que tengan ministros y doctrina, porque se perderá la fe entre estos pobrecitos, viendo que todo es interese; que demasiado tienen SS. SS. en las quinientas mil que S. M. les da, porque casi siempre los indios los mantienen y aun de solas las candelas que les dan cuando confirman se pueden mantener, porque se las mandan dar blancas y a lo menos las venden a real cada una, y no hay día que confirmen que nolleven dos mil y más candelas. Que es un suelo . . . (una palabra ilegible) y la comida y bebida dan los indios y todo servicio bástaes y sóbrales. No les ayude V. S. a ir al infierno y busque hombres cristianos para pastores desta nueva iglesia, que amen a Dios y pruébenlos primero como Cristo a San Pedro, cuando tres veces le preguntó Cristo si le amaba, que le encomendase sus ovejas. La justicia no sé cómo se anda, y veo que a don Pedro Puerto Carrero, que parece muy celoso della, lo llevó nuestro Señor en el mar; y de verdad que la causa de su muerte fué el Doctor Montealegre, porque como se adelantó por pretender antigüedad, el otro lo sintió tanto que casi fuera de sí comenzó a decir: ¿pues yo no soy don Pedro Puerto Carrero? ¿por qué Montealegre me ha de llevar el antigüedad?, y así comenzó a caer hasta que se murió, aunque muy contrito y pesante de su locura y vanidad. Pero para obviar otro semejante mal, cuando enviare dos oidores juntos, venga de allá determinado cuál es el más antiguo y sea el primero electo en ese Real Consejo. También se llevó nuestro Señor al Licenciado Villagar y a su mujer, que eran unos benditos. Plega su Divina Majestad que los que acá quedan sean tales cuales conviene y que amen a todos igualmente y a todos hagan justicia; quel pobre del indio, como no tiene esos parientes poderosos, ni sabios, ni ricos, siempre le olvidan, dilatan y amedrentan de arte que nunca alcanza justicia. El señor Visorrey, en lo de los esclavos, lo ha hecho muy bien y ha puesto en libertad a muchos. En otras cosas de servicios personales andan los indios vejados, porque se ha puesto una imposición que les mandan a los pueblos traer a México y la cibdad de los Angeles tantas cargas de maíz y a tal precio. Y si los pobres no lo cogen lo han de comprar y a las veces al doble de como se lo mandan traer, y así son vejados. Y en les hacer ir de los pueblos comarcamos a servir por fuerza, y a las veces por esto dejan sus labranzas y no cogen pan. Pe-

ro en fin, poco a poco hará lo que pudiere, que buena voluntad tiene y deseo de acertar. Nuestro Señor lo remedie todo y a V. S. le dé gracia y fuerzas para remedio y bien desta tierra y desta para que a todos nos encamine para el cielo. De México, primero de agosto de 1554.

Su siervo y capellán que sus benditas manos besa.

Frater Franciscus de Toral.

A. G. I. 60-2-16.

XXXVIII

CARTA DE FRAY NICOLÁS DE WITTE A UN ILUSTRÍSIMO SEÑOR. ¹ —
MEZTITLÁN, 21 DE AGOSTO DE 1554.

I. H. S.

Ilustrísimo Señor:

Mándame V. S. I. que a la carta que S. A. y Real Consejo envió a V. S. responda mi parecer en los capítulos allí expresos. Yo, por cumplir su real mando, diré aquí lo que yo he sabido de doce años acá que conozco a indios y sé su lengua y los he tratado estando siempre entrellos y visitado larga tierra, así de los chichimecas como la Guasteca que es tierra de Pánuco, así tocante (a) lo espiritual, como ayudándoles en lo temporal, por su bajeza, porque en todo tienen necesidad estos pobres desamparados de auxilio.

1.—Acerca de la primera pregunta, qué tributo daban a su señor universal en el tiempo de su infidelidad: En todas partes había señor universal como en México y Mechoacán y Meztitlán, eceto en la Guasteca, que es tierra de Pánuco, que cada lugarejo estaba por sí y tenían guerras y lianzas con quien mejor parecía, como las señorías

¹ Aunque hace poco publicamos esta carta en los Anales del Museo Nacional, Tomo V, pag 145, creemos útil publicarla de nuevo a fin de que pueda compararse fácilmente con los documentos paralelos a ella que figuran en esta colección.

de Italia. A este señor universal todos le obedecían cuando generalmente mandaba servir él algo, o pedía algún tributo, y esto era pocas veces, una vez o dos al más al año, y muchas veces pasaba el año sin pedir, que nunca pedía sino cuando era menester. Que estos señores así universales como particulares tenían finita su codicia, pero los encomenderos de agora es su codicia infinita, y por eso se ha destruído tanto esta tierra. Y como el pedir del señor universal era general, aunque pocas veces, montaba harto al año; porque al señor universal no le servían continuamente todos universalmente, sino los pueblos que eran propios suyos de patrimonio. Porque los otros tenían sus principales particulares a quien servían por su rueda, y así un Mottezuma era gran cosa lo que le darían, aunque no todo de gran valor, que podría montar todo cada un año (a) doscientos mil pesos de oro, y esto allende de lo que se pedía para los de los templos del demonio que era otro número grande que no había medida. Al señor universal de Meztitlán, que era la tierra de 35 leguas en largo y 39 de ancho, no era su servicio tan grande, porque tenía siempre con tres términos de tierra guerra, que era con México y Tlascal y con la Guasteca, que es tierra de Pánuco, y todo casi se le iba en sus guerras, sino cuando se ofrecía algunas fiestas que hacía, pedía mantillas y gallinas lo que era menester, y para los templos del demonio; a este señor universal de Meztitlan, allende del gran servicio de la guerra, montaría lo que a él le daban sus diez mil pesos de oro toda su tierra. Y este señor universal de Meztitlán es el señor universal de todos los chichimecas y así todos le tienen respecto, hasta los chichimecas de guerra, que he pasado por ellos llevando indios de Meztitlán conmigo y les hacían toda la honra que podían y salían a los caminos a dalles comida, y ellos me pacificaban la tierra. La Guasteca, como digo, no tenía señor universal, sino particulares señores todos, y agora no hay ninguno particular tampoco, porque uno los hizo juntar todos los señores della en un corral y atados los puso fuego; y así está perdida toda esa tierra, aunque era la más poblada que cubre el sol, por los edificios antiguos que hallamos en ella. En esto destos señores universales particularmente, y de todos los otros naturales, ha de tener S. M. grande escrúpulo en habérseles quitado su señorío y renta, y entrádosele los encomenderos extraños en ello, sin dar a muchos de

ellos un pan, ni dividir con ellos los tributos, como sería razón, especialmente con los que venieron a la doctrina cristiana y nunca se han revelado contra ella después que se bautizaron, que todos estos señores son vivos o sus legítimos herederos, que están esperando y llorando por los rincones qué determina S. M. hacer dellos.

2.—Acerca de la 2ª pregunta, tocante (a) lo que daban a los señores particulares: En cada pueblo había su señor particular, eecto si no era del patrimonio del señor universal el tal pueblo, como tengo dicho, que si era del universal ponía uno como mayordomo que quitaba y ponía cuando le parecía, y todo el servicio acudía al señor universal. Al señor particular servían más que al universal en su pueblo, porque su servicio era continuo en dalle lo necesario y hacelle sus casas, y hacelle sus sementeras de todo género y servicio de hombres y mujeres, y tenía sus esclavos y esclavas. Que otro servicio de mantas era muy poco, que sus esclavas hacían las mantas, y todo su servicio mayor y trato era de sus esclavos y esclavas, y así era poco lo que a éste daban. Y esto era conforme el pueblo si era grande o pequeño, y el valor que a este particular señor podrían dar comúnmente, sería por lo menos dos mil pesos de oro, o mil si era pequeño el pueblo, esto contando su servicio personal que le daban y otro tanto se consumería de la comunidad para sus templos y sacrificadores.

3.—Acerca de la 3ª, darlo por pintura o tablas que los indios tengan: A esto tengo dicho que no había orden, ni tiempo, ni medida de lo que daban, ni obligación, sino cuando se ofrecía, como hoy día lo hacen entrellos ascondedillas; y roban lo que pueden los pobres, porque no les han dejado nada, que lo que tenían eran sus esclavos y esclavas; y agora, como los habemos quitado los esclavos, quedan los pobres señores más pobres que los pobres macehuales. Y no dejaré aquí de decir lo que por mis propios ojos he visto, que el señor universal de Meztitlán ví en su mismo pueblo ir con su coa a labrar su tierra como el más pobre macehual del pueblo, y en verlo, como le topé, se me rasaron los ojos de agua, que apenas le podía hablar, y hasta que vino V. S. I. a la tierra nunca lo había podido remediar, como V. S. sabe.

4.—Acerca de la 4ª, qué generos de gentes pagaban estos tributos: Solos los macehuales, que son los labradores y mercaderes, que señor-

res y caballeros y hidalgos había entrellos que no pagaban tributo, que los señores llamaban tlahuan(i) y los caballeros pipihuan y los hidalgos llamaban tiacham que quiere decir valiente. Y así en la Guasteca, que es tierra de Pánuco, estos tres géneros de hombres son labrados en el rostro, y estos eran libres de todo tributo en su tiempo y nadie los podía cargar, y aun hasta agora se guarda entrellos el no cargarse, aunque todos tributan agora por la demasiada carga del tributo; y no solamente los caballeros y hidalgos no tributaban, pero los servían conforme cada uno en su estado, que cualquier hidalgo que tenía solamente diez casas a cargo les servían en hacer su sementera y en repararle la casa.

5.—Acerca de la 5ª pregunta, en qué tiempos pagan los tributos: No había tiempo señalado sino el servicio de la comida era ordinario y en servicio personal, que en lo del tributo no pedían sino cuando era menester para sus templos o el señor se les ofrecía hacer alguna fiesta. No había codicia de atesorar, sino de sólo de lo que era menester. Y si era menester para el templo, pedían cosas necesarias al templo, y si para la fiesta del señor, eran mantillas para repartir entrellos.

6.—Acerca de la 6ª, si tributaban conforme (a) las tierras que labraban: No tributaban conforme (a) las tierras que tenían y labraban, sino igualmente todos los macehuales, tuviesen poca o mucha tierra, sino cuya era la tierra tributaban y servían, y reconocían a su señor de cuya era sojeto el término de tal tierra, eceto en la Guasteca, que es tierra de Pánuco. Allí heredaba sólo el hijo mayor y todos los otros quedaban pobres y sin tierras, y éste solo mayorazgo servía al señor y daba su tributo, y si quería alguno alguna tierra la alquilaba del otro que la tenía.

7.—Acerca de la 7ª, si agora acudan con los mismos tributos al señor universal y al particular: No acuden como antes, porque como los pueblos están repartidos en diversas personas, como en la corona Real y encomenderos, han ya perdido aquel reconocimiento del señor universal. Como en tierra de México habrá sus 80 repartimientos y más, y en Mechoacán sus 40, y en Meztitlán 11, y así solamente tienen cuenta con el gobernador que el encomendero pone, sea macehual o naboria suyo, o señor natural, y a éste le dan muy poco o nada, según antiguamente, ni ningún servicio o casi a

ninguno, que todo lo han cogido en sí los españoles y a él sólo reconocen por señor. Y si al español le parece, porque no lo hace bien en darle buen tributo, quita al señor natural y aun le echa del pueblo, y pone por señor un hijo extraño que les ha servido, por señor. Y esto es muy común en los lugares apartados de México, y no solamente no tributan al señor natural, pero el señor natural tributa al español y no anda sino como esclavo cobrando el tributo del encomendero, por contentalle porque no le eche de su pueblo como muchos están echados de sus pueblos, que es harto de llorar, y en harto detrimento de su imperial conciencia.

8.—Acerca de la 8ª, si los caciques subcedían por sangre o por elección: Todos subcedían por sangre los señores, y si caso era que el heredero quedaba pequeño, gobernaba y mandaba el pariente más propincuo que era para ello, eceto los lugares que eran de los papas de los demonios; éstos se elegían, porque estos papas de los demonios no se casaban ni conocían mujer. Estos caciques ejercitaban su justicia enteramente en sus súbditos, conforme sus leyes que ellos tenían, y agora no ejercitan ninguna, sino lo que la Audiencia manda.

9.—Acerca de la 9ª, si subieron respecto a lo que los indios daban antiguamente, cuando echaron los tributos: No tuvieron respecto ninguno a lo que antes daban, sino a oro y plata y sus granjerías, que antes no daban cargas de mantas tan grandes, ni sabían qué eran camisas, ni cotonías, ni cera, ni otras mil sacalinias, como sábanas y manteles, y camisas y hueypilles, sino hacían sus sementeras y reparaban sus cues de los demonios y hacían las casas de sus señores y daban de lo que nacía en sus tierras cuando el señor lo pedía, y ningún respecto hubo en si pagaban más o menos en su infidelidad.

10.—Acerca de la 10ª, si las tasaciones se hicieron con libre consentimiento del pueblo y de voluntad de todos, digo que ningún pueblo lo hizo con libre voluntad, especialmente en aquel tiempo, porque ellos mismos no se tenían por libres, sino como muy sojetos de los españoles. Y si los llamaban delante del marqués o presidente, ya los encomenderos les habían hablado y lo que habían de responder, y ellos por todo el mundo no osaran responder otra cosa, por-